

BASES DE CONVOCATORIA ORDINARIA DE PROCESO SELECTIVO DE MONITOR/A DEPORTIVO ADSCRITO AL ÁREA DE DEPORTES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo abre proceso de selección para la contratación de MONITORES/AS DEPORTIVOS mediante contrato para mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral adscrito a la subvención de Plan Local de Actividades Deportivas 2024, que será desarrollado a través del Plan de Empleo Local de Villanueva del Arzobispo, para las siguientes especialidades:

FUTBOL, FUTBOL 7, FUTBOL SALA, PADEL, TENIS, BADMINTON, BALONCESTO, GIMNASIA RITMICA, PATINAJE, TENIS DE MESA, VOLEIBOL, CALESTENIA

El número de puestos a cubrir irá en función de las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDA.- SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ACCESO:

- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Ser español o nacional de algún país de la U.E. o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de Países extracomunitarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscrito en la oficina del SAE como demandante de empleo en el momento de presentación de instancias y en el momento de producirse el alta para trabajar.
- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria-ESO. En el caso de titulación obtenida en el extranjero o en cualquier órgano privado deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación del Gobierno de España o por cualquier otro órgano de la Administración Educativa Nacional competente para ello (ANECA).
- Certificado de no haber sido condenado/a por delitos sexuales. La circunstancia de no haber sido condenado/a por sentencia firme habrá que acreditarla toda persona con anterioridad al acceso, tanto provisional como definitivo, a los puestos de trabajo cuyo desempeño implique contacto habitual con menores.

TERCERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. La valoración de las solicitudes se efectuará con base a los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional.....Máx. 3 puntos.

Se valorará la experiencia laboral acreditada en plazas desempeñadas en la Administración Pública o empresa privada para la misma categoría a la que se solicita inclusión con base al siguiente criterio:



- o Por cada mes completo o franja superior a 15 días de servicios prestados en la Administración Pública o empresa privada como Monitor/a Deportivo: 0,1 puntos /mes.

Se acreditará exclusivamente mediante copia del contrato laboral o certificado de empresa o Administración Pública, o Comunicación de la Contratación a Sepe JUNTO CON LA VIDA LABORAL.

2. Formación Complementaria Máx. 3 puntos

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos relacionados con las funciones encomendadas a la plaza objeto de la convocatoria.
Se valorará formación en educación especial.

Este apartado se acreditará mediante certificación expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprenda el mismo, según puntuación siguiente:

- De 15 a 30 horas: 0,05 puntos.
- Del 31 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 70 horas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,30 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos
- Más de 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos de menos de 15 horas o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

3. Entrevista sobre el puesto de trabajo..... Máx. 4 puntos

Se realizará entrevista sobre el propio puesto de trabajo, **citando a los candidatos admitidos a través de publicación del Acta de Baremación Provisional** en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y en el Tablón de Anuncios de EMFE. En caso de empate en la suma total de formación, experiencia y entrevista, éste empate se resolverá según el **orden de entrada de las solicitudes**.

Se valorará formación en educación especial.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: a continuación se especifica para cada apartado la documentación a presentar:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (ADJUNTO A ESTAS BASES)

ANEXO II: (ADJUNTOS A ESTAS BASES)

REQUISITOS DE ACCESO:

- o Fotocopia de D.N.I./N.I.E.
- o Fotocopia de requisitos de acceso (base segunda).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- o Fotocopia de contrato laboral, certificado de empresa o Administración Pública, o Comunicación de la Contratación a Sepe junto con la VIDA LABORAL.



FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- o Fotocopia de titulación o formación complementaria correspondiente donde se indique el número de horas.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes y los documentos adjuntos se presentarán en la oficina de atención al ciudadano (de 10 h. a 13 h.) sita en el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Avenida de la Constitución, 5 o en cualquiera de las oficinas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **EN DICHA SOLICITUD DEBERÁ/N VENIR ESPECIFICADA/S LA/S ESPECIALIDAD/ES PARA LA/S QUE SE CONCURRE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ MARCAR LA ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y en el Tablón de Anuncios de EMFE y finalizará transcurridos **SIETE DÍAS NATURALES** desde dicha publicación.

La solicitud se presentará AUTOBAREMADA, deberá venir acompañada de la documentación de la base segunda. En caso de que esta solicitud se haga mediante Certificado digital, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, solo se pueden presentar documentos tipo PDF, si los ficheros que se van a presentar no están en PDF deberán convertirlos previamente a este formato, presentándose estos en un solo fichero.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO

Podrán ser causas de exclusión el presentar la solicitud fuera de plazo o no estar en posesión de alguno de los requisitos de la base segunda.

La lista de admitidos con la puntuación provisional obtenida se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo y en el Tablón de Anuncios de EMFE. Los candidatos disponen de **TRES DÍAS HÁBILES** para presentar alegaciones al proceso de baremación.

SEPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE CANDIDATOS

Una vez concluido el proceso de baremación serán establecidas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, especificando fecha, hora y lugar para la entrevista. Tras el proceso de entrevista se publicarán las puntuaciones finales de todo el proceso que serán ordenadas de mayor a menor.

La Comisión de Selección propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo y en función de la especialidad para la que se concurre en el proceso selectivo, una lista ordenada por puntuaciones y por categorías profesionales (de mayor a menor) y por especialidades que regirá el orden de prelación de acceso para los puestos de trabajo en función de las necesidades del servicio, con reserva de lo dispuesto en la base segunda si los seleccionados no superasen el periodo de prueba contemplado en el contrato laboral según legislación laboral vigente se pasará al siguiente de la lista.



OCTAVA.- COMPETENCIAS.

La Comisión de Selección estará facultada para resolver todas las incidencias que se presenten respecto al proceso selectivo y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo con arreglo a las bases.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El instructor inicial del expediente que es la Técnica de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo o persona en quien delegue, que actuará como presidente y que tendrá voz y voto.

Un funcionario/a o trabajador del Ayuntamiento perteneciente al Área de Deportes o persona en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento, que tendrá voz y voto.

Un/a funcionario o trabajador del Ayuntamiento perteneciente al Área de Recursos Humanos o persona en quien delegue el Secretario del Ayuntamiento.

Los anteriores miembros de la Comisión de Selección podrán ser sustituidos por el/la funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, que designe el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, en el caso de ausencia del titular o imposibilidad legal de éste de actuar en el proceso selectivo.

DÉCIMA. - CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán causas de exclusión definitiva de este proceso selectivo las siguientes:

- a) Simular o falsear cualquiera de los documentos referidos a acceso
- b) No participar en alguna de las fases de estas bases
- c) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo
- d) Haber sufrido la separación o despido del servicio activo en administraciones publicas mediante expediente disciplinario.
- e) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
- f) Cualquier otra causa establecida en la legislación laboral vigente.

UNDÉCIMA- IMPUGNACIONES Y PARTICIPACIÓN. -

Contra las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección se podrá reclamar en los términos y formas establecida en la legislación vigente.

En Villanueva del Arzobispo a fecha de su firma

ALCALDE

Fdo.: D. Jorge Martínez Romero



| II.- EXPERIENCIA PROFESIONAL: | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------------------|--------------------|---------------|
| Ocupación/Puesto | Fecha fin contrato | Nombre de la Empresa | Nº de meses | Puntos |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APARTADO II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: | | | | |
| III.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: | | | | |
| Nombre del Curso | Fecha fin | Entidad/Centro de impartición | Nº de Horas | Puntos |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL APARTADO III. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: | | | | |

En Villanueva del Arzobispo, a de de 2024

Fecha y firma del interesado

AVISO LEGAL: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en Avda. de la Constitución, nº 5, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), Código postal 23330. Código Postal 23330. LOS CAMPOS SOMBREADOS SON PARA LA ADMINISTRACIÓN, NO CUMPLIMENTAR POR CANDIDATO/A



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONFORME A REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA

Yo, D./Dña. _____ con

N.I.F./N.I.E.: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

No padezco ninguna enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No me hallo incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente. No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Todas las copias o fotocopias aportadas como justificantes de los requisitos y específicos exigidos, así como los méritos indicados en la instancia son “COPIA FIEL DE SU ORIGINALES”.

Villanueva del Arzobispo a _____

Fecha y firma del interesado

